ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y Decreto 1082 de 2015)

Sincelejo, Mayo 20 de 2019

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación **"MANTENIMIENTO, MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS EDIFICACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ (ARREGLO O CAMBIO DE LÁMPARAS HALÓGENAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CAMBIO DE SWITCHES Y TOMACORRIENTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO CABLES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO".**

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere contratar **"MANTENIMIENTO, MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS EDIFICACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ (ARREGLO O CAMBIO DE LÁMPARAS HALÓGENAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CAMBIO DE SWITCHES Y TOMACORRIENTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO CABLES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO".** El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, la Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución, los procesos y las cotizaciones.

Perspectiva Financiera: La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera

progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, sin embargo, por la cuantía del contrato no se exige ninguna clase de garantía.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye el mantenimiento eléctrico en las edificaciones de la institución.

La I E JOSE IGNACIO LOPEZ, debe adecuar y mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes.
Teniendo en cuenta lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura de la institución este en las mejores condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de mantenimiento eléctrico y reparación a que haya lugar, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes y administrativos se hace necesario una inspección eléctrica de todas las instalaciones para poder garantizar la disponibilidad operacional de la institución , Todo esto para mejorar la calidad del servicio educativo presentado por la institución.

Por lo anterior, La Rectora de la Institución Educativa José Ignacio López teniendo en cuenta que el Mantenimiento Eléctrico no es una actividad propia de la misión institucional y que el personal que integra la planta de la Entidad no cuenta con los conocimientos y las herramientas que se necesitan para realizar estas actividades frente a las necesidades existentes. Se hace necesario contratar los servicios para el **"MANTENIMIENTO, MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS EDIFICACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ (ARREGLO O CAMBIO DE LÁMPARAS HALÓGENAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CAMBIO DE SWITCHES Y TOMACORRIENTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO CABLES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO").** Para ofrecer a directivos, directivos docentes, docentes y administrativos un óptimo servicio eficiente y de calidad.

En este orden de ideas, la Institución Educativa José Ignacio López de Sincelejo, requiere realizar la contratación **"MANTENIMIENTO, MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS EDIFICACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ (ARREGLO O CAMBIO DE LÁMPARAS HALÓGENAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CAMBIO DE SWITCHES Y TOMACORRIENTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO CABLES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO")**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: MANTENIMIENTO, MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO EN LAS EDIFICACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ (ARREGLO O CAMBIO DE LÁMPARAS HALÓGENAS, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CAMBIO DE SWITCHES Y TOMACORRIENTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO CABLES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO").

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Arreglo de o cambio de lámparas halógenas	UND	18,00
2	Mantenimiento reparación o cambio de switches y toma corrientes	UND	30,00
3	Mantenimiento reparación general de instalaciones eléctricas	GLOBAL	1,00
4	Cambio cables en instalaciones eléctricas en mal estado	ML	320,00

El oferente se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La Institución Educativa José Ignacio López, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá realizar el mantenimiento con las características expuestas anteriormente

Nota 1 El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López Sincelejo carrera 19 N° 18 - 35 centro

Nota 2. Todos los trabajos deben ser garantizados.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$7.000.000**). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Arreglo de o cambio de lámparas halógenas	UND	18,00	42.150,00
2	Mantenimiento reparación o cambio de switches y toma corrientes	UND	30,00	39.875,00

3	Mantenimiento reparación general de instalaciones eléctricas	GLOBAL	1,00	1.609.850,00
4	Cambio cables en instalaciones eléctricas en mal estado	ML	320,00	2.035.200
TOTAL OBRA CIVIL				
GASTOS POR ADMINISTRACION Y UTILIDAD				***(25%)***
VALOR TOTAL DE LA OBRA				7.000.000,00

5.3 FORMA DE PAGO: Se cancelara en un solo pago del 100% una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibido firmada por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5.3.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
20/05/19	023	2.1.3.01	Mantenimiento	SGP-CALIDAD	**$7.000.000**

5.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, contado a partir del acta de inicio.

El servicio debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López en el municipio de Sincelejo en la dirección carrera 19 N° 18 - 35 Barrio centro.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ
5.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.
así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar elementos de buena calidad

11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.5.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.5.4 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ, requiere contratar.
Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.5.5Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11.Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

6. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de liquidación de contrato ejecutado cuyo objeto se relaciones con el objeto del contrato. Se verificará la documentación presentada.

7. Garantías:

No aplica para este proceso.

7.1GARANTÍAS. Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riego para la entidad. De conformidad con el manual de contratación de la Institución, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

7.2 El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGANACIO LOPEZ** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

8.1. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.	
TIPIFICACION DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**VALORACIÓN**
Falta de pago o retrasos en los pagos	Contratante	Bajo	20%

del valor del contrato.			
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	20%

8.2 RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO	
TIPIFICACION DEL RIESGO	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**VALORACIÓN**
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo	30%
Ejecución de la obra en el tiempo acordado.	Contratante	Baja	20%
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja	20%

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

YOLANDA FLÓREZ DURAN
Rectora